



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 421 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 04 JUL 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 279-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de salud, a favor de la Arqº **Lourdes Poma Bernaola**, servidora repuesta con sentencia firme al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46º del aludido Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. **"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares"**;

Que, la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa: ***"Las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;***

Que, en el presente caso, doña Lourdes Poma Bernaola, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con el Certificado Médico, suscrito por Especialista Ginecólogo Obstetra, que acredita haber intervenido quirúrgicamente a la recurrente, y le otorga ocho días de descanso médico; sin embargo a la fecha, la peticionante, no se encuentra

1590277
1089182



acreditada en EsSalud por no estar inscrita ni es aportante a ello, ni a las prestaciones que brinda EsSalud, ni al canje del certificado médico, por ser su condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, y aún no se encuentra registrada en el CAP ni en el PAP, el mismo que está en proceso de implementación; con apreciación razonada y por causas excepcionales, resulta **procedente** conceder la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de ocho (08) días, en aplicación a la Segunda Disposición final, toda vez que dentro de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, no se encuentra determinada las licencias materia del presente

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de ocho días, a partir del día 17 al 24 de junio de 2016, según el Certificado Médico N° 0553238, a favor de la Arq° **Lourdes Poma Bernaola**, trabajadora repuesta con sentencia firme al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
DCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

04 JUL 2016

.....
Abog. A. Antonieta Vidallon Rootes
SECRETARIA GENERAL